

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FORA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten denegadas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del
Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su real y honorable salud.

La Igual benévola distribuyen las demás órdenes de la Academia Militar.

Córdoba 8 Noviembre 1923

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.449

Ministerio de Fomento

JEFATURA DE MINAS

Debidamente autorizado por el N.º

gobierno de Ultramar y construcción

se convoca concurso entre los pro-

prietarios de fincas urbanas de esta ca-

pital con el plazo de veinte días para

que presenten proposición para arren-

damiento de una casa para oficinas de

la Jefatura de Minas, bajo las bases si-

guientes:

Primera. La renta que se abonará

por el Estado será la de tres mil quinien-

tas pesetas anuales pagadas trimestral-

mente.

Segunda. E arrendamiento empe-
zará en veinte y cuatro de Junio de mil
novecientos veinte y cuatro.

Tercera. Los solicitantes presenta-
rán para formar parte en este concurso,
plano completo de la casa objeto del
contrato, y sus condiciones.

Quarta. La solicitud será presentada
en papel de onceav clase, dirigida al
Ingeniero J. L. de Minas, en las oficinas
centrales, de esta Jefatura, Barroso
diez, todos los días no feriados a partir
de la inserción de esta convocatoria en
el BOLETÍN Oficial de esta provincia,
de nueve a catorce de cada día.

Córdoba nueve de Noviembre de mil
novecientos veinte y tres.—El Ingenie-
ro Jefe, Luis Espina y Cape.

Inspección provincial

de Sanidad

Circular núm.

Juntas municipales de Sanidad

A propuesta del señor Inspector pro-

vincial de Sanidad, ordeno a los seño-

res Alcaldes de esta provincia que sirvan

para organizar en el plazo de diez días, la

Junta municipal de Sanidad de su res-

pectivo término jurisdiccional, con su

posición a lo dispuesto por los preceptos

legales vigentes; enviando o por certi-

ficados del acta de la sesión que al efecto

se celebre

Córdoba 5 de Noviembre de 1923.—

El General Gobernador civil, Rafael
Pérez Herrera.Administración Pri-
cipal de CorreosDE
CORDOBA

Núm. 4.377

Por orden de la Dirección General
de Correos y Telégrafos se conoca
don carácter urgente la llegada de con-
curso para dar a la Estafeta de Prie-
go de Córdoba de local adscrito, con
habilitación para el Jefe de la misma,
por tiempo de cinco años, que podrá
prorrogarse por la falta de uno en
uno, y si que el precio máximo de al-
quiler exceda de mil doscientas pesetas
anuales.

Las proposiciones se presentarán du-
rante los diez días siguientes al de la
publicación de este anuncio en el Bo-
letín Oficial de la provincia, a las he-
ras de oficina en la referida Adminis-
tración de Correos, y el último día has-
ta las cinco de la tarde, pudiendo su-
tir en su caso al í, quien lo desee, de las
bases del concurso.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil
novecientos veinte y tres.—El Admi-
nistrador Principal, (firma ilegible).

Alcaldía Constitucio-
nal de Córdoba

—:—:—

Núm. 4.278

Desde esta fecha queda abierto el
pago en la oficina recaudadora de im-
puestos municipales del segundo tri-
mestre del ejercicio económico actual,
del arbitrio del cinco por ciento sobre
la cuota que satisfacen a Tesoro os se-
ñores industriales que a la lista regla-
da del artículo ciento treinta y siete
de la Ley orgánica municipal, en con-
cepto de vigilancia de establecimientos
públicos.

Lo que se anuncia para conocimiento
de las personas interesadas.

Córdoba veinte y nueve de Octubre
de mil novecientos veinte y tres.—Juan
de la Cuesta.

Tesorería
de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.360

Edicto

Resultando en descubierto con la
Hacienda pública las entidades que a
continuación se relacionan, ha acordado
en providencia fecha de hoy, y
usando de las facultades que me con-

Ayuntamiento Constitucional

DE CORDOBA

Año de 1923-24

Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 3.469

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	23 650	7 250	3 155 50	34 055 50
2.º Policía de seguridad	15 803	2 000	1 687 15	18 687 15
3.º Policía urbana y rural	37 760	8 750	3 512 60	50 012 60
4.º Instrucción pública	12 500	4 500	2 350 25	19 350 25
5.º Beneficencia	15 000	6 600	3 120 80	24 720 80
6.º Obras públicas	2 250	6 580	1 986 75	20 816 75
7.º Corrección pública.	2 000	500	666 66	3 166 66
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	56 750	14 900	9 126 35	80 775 35
10.º Obras de nueva construcción	17 625	32 500	2 812 45	52 937 45
11.º Imprevistos	3 000	2 000	16 890 50	21 890 50
12.º Resultas			2 000	2 000
T O T A L.....	196 325	85 580	46 709 01	328 614 01

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Husto Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José

Carretero.—V.º B.º. El Alcalde, Patricio López.

fiera el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaración incurso en el apremio de único grado y disponer la ejecución del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho cuerpo legal, señalándose también las dietas que correspondan al ejecutor por cada uno de los días que intervenga en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

Nombres de los deudores.—Conceptos.—Presupuestos.—Dietas.—Débito.

El Ayuntamiento de La Rambla Alta. Tribunal Repartidor, 1923 24 4 pesetas, 136 pesetas.

El mismo, idem, idem, 4, 123 84 pesetas.

El Ayuntamiento de Fuente Tójar, idem, idem, 4, 11 86 pesetas.

El mismo, idem, idem, 4, 13 30 pesetas.

El Ayuntamiento de Iznájar, idem, idem, 4, 77 53 pesetas.

Excmo. Diputación provincial de Córdoba, Personal y Material de Hacienda, etc., etc., 1922 23, 8, pesetas, 125 250 21

Córdoba 31 de Octubre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Depositaria de Fondos Municipales

DE CORDOBA

Núm. 305

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1922 23

Cuenta del tercer trimestre del año de 1922 23 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 2.278 95 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 875 629 22

Cargo, 877 908 17.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 877 542 69.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 365 48.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Saldo del trimestre anterior por obligaciones realizadas, pesetas 19 721 62; operaciones realizadas en este trimestre, 9 652 83 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 29 374 45 pesetas.

2 Impuestos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 312 858 30; operaciones realizadas en este trimestre, 197 446 56 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 510 304 86 pesetas.

4 Beneficencia.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1 399 09 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 963 50 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 2 362 59 pesetas.

5 Instrucción pública.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 47'31 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 47'31 pesetas.

6 Corrección pública.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 35.765'37 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 69.618'01 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 105.383'38 pesetas.

7 Extraordinarias.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 23.176'25 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.773 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 27.949'25 pesetas.

9 Rentas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 988'82; total de operaciones hasta este trimestre, 988'82 pesetas.

10. Recursos legales para cubrir el déficit.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 901'371'82 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 599.631'51 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, pesetas 1.501.003'33.

11. Reintegros.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 684'53 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.543'81 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 3.128'34 pesetas.

Cargos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.295.913'11 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 875.629'22 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, pesetas 2.171.542'33.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 187.988'12 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 127.948'56; total de operaciones hasta este trimestre, 315.936'68 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 101.721'61 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 45.051'68; total de operaciones hasta este trimestre, 146.773'29 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 271.295'52 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre pesetas 165.685'08; total de operaciones hasta este trimestre, 436.980'60 pesetas.

4 Instrucción pública.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 57.426'98 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 48.542'28 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 105.969'26 pesetas.

5 Beneficencia.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 110.132'72 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 81.979'47 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 192.112'19 pesetas.

6 Obras públicas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 97.955'83 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 66.614'66 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 164.570'49 pesetas.

7 Corrección pública.—Saldo de

trimestre anterior por operaciones realizadas, 79.020'33 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 54.542'56 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 133.562'88 pesetas.

9 Cargas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 334.856'88; operaciones realizadas en este trimestre, 252.103'22 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 586.960'10 pesetas.

10. Obras de nueva construcción.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 25.670'61 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 29.041'57 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 54.912'18 pesetas.

11. Imprevistos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 27.565'57 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 5.833'61 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, 33.399'18 pesetas.

Data.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.298.634'16 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 877.542'69 pesetas; total de operaciones hasta este trimestre, pesetas 2.176.176'85.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 31 de Diciembre de 1922.—El Depositario, Antonio Barredo.

Examinada la precedente cuenta, está un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Córdoba a 2 de Enero de 1923.—El Contador, Enrique Molina.—Visto bueno: El Alcalde, Sebastián Barrios.

DE AGUILAR

Núm. 3.979

Año económico de 1923 24

Mes de Octubre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del ilustre Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 4.613'95 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 2.224'93 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.495'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, 400 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.331'66 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 4.846'33.

Capítulo 7.º—Corrección pública, 693'70 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes, 00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 7.078'63 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 1.416'66 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 83'33 pesetas.

Total, 26.148'25 pesetas.

Agüilar 2 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Juan de Burgos.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Agüilar a 8 de Octubre de 1923.—El Secretario, José A. Lucena.—V.º B.º El Alcalde, Juan de Burgos.

Dirección General

DE

Obras públicas

Núm. 4.374

CONSERVACION

Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día veinte y seis de Noviembre próximo, es admisible en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firma de los kilómetros cincuenta y seis al sesenta y seis de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintitres y seis y la fianza provisional de siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día primero de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veintitres.—El Director General, (firma ilegible).

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE

CORDOBA

Núm. 4.243

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por don José Jerez García, maestro nacional y vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado instancia en la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, solicitando la legalización de un establecimiento no oficial de primera enseñanza en mencionado pueblo de Villanueva de Córdoba calle de Canal jas núm. 12, acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie del presente

anuncio, lo cual se hace público por este medio para que los que tengan alguna reclamación que formular contra dicha apertura la presenten ante el señor Alcalde del referido pueblo de Villanueva de Córdoba, en el término de quince días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene, según el artículo 31 de la Ley de Instrucción de 1901 y Real orden respectiva de citados.

El cuadro de enseñanza en la escuela cuya legalización se solicita, es como sigue:

Para la enseñanza se clasificarán los alumnos en cuatro grados, según sus conocimientos. Todos ellos estudiarán las asignaturas originales en las escuelas nacionales.

En cuanto a la enseñanza de la escritura se establecerán los siguientes ejercicios escritos:

Diario: Análisis gramatical, problema de aritmética y geometría redacción de cartas.

Para los ejercicios caligráficos se enseñarán los sistemas de Iturza y Eiris.

Los textos para la lectura son los siguientes:

En prosa: Camarada, Juanita, Debora de Dalmazo Carlos, Vida y fortuna de Solan, Corazón de Amalia y Quijote.

En verso: Trece escogidos de C. I. y J. Relaciones escolares de Solan.

Y en manuscrito: Lecturas breves de Gomis y Manuscrito de Calleja.

En el dibujo predominará el natural y libre, no olvidando el artístico y geométrico.

También se practicarán con frecuencia trabajos manuales y se cultivará el canto.

Los documentos de fianza y de buena conducta y residencia son también como siguen:

Don Fernando de Ayala Herrero, Alcalde de constitución, de esta villa.

Certifico: Que don José Jerez García, Director del Colegio de San Francisco, vecino de esta villa y residente en ella desde 1910, con domicilio en la calle de San Gregorio número uno, ha observado y observado un intachable conducta mereciendo por tanto un buen concepto en la población.

Así mismo certifico: Que el interesado en esta certificación se halla en posesión de los títulos de maestro de primera enseñanza y Bachiller expedidos en 30 de Junio de 1919 y 1.º de Agosto de 1923 respectivamente.

Y para que conste y a instancia de parte expido la presente en Villanueva de Córdoba a doce de Octubre de mil novecientos veintitres.—Fernando Sepúlveda, Rubricado.

Córdoba 25 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 4.279

Don Antonio Martínez Méndez, Alcalde de constitución de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza volun-

del tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades de esta villa, tendrá lugar durante los días del mes de Noviembre del próximo mes de Noviembre como primero y segundo período de cobro, en la oficina recaudadora situada en estas Casas Consistoriales durante las horas de las diez de la mañana a cuatro de la tarde; haciéndose saber, que transcurrido dicho plazo no se dará la providencia de apremio de primer grado contra los morosos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes.

Haciéndose a 27 de Octubre de 1923.—Antonio Martínez.

VALENZUELA

Núm. 4.287

Don Miguel Pérez Porcuna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Cédulas personales de esta población correspondiente al año próximo de 1924 a 25, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo, y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Valenzuela 25 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Miguel Pérez.

ALCARAZA JÓSE

Núm. 4.299

Don Idelfonso Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre de este ejercicio, se exponen al público por quince días en la Secretaría del mismo, en cuyo plazo deben formularse las reclamaciones procedentes.

Alcaraz 28 de Octubre de 1923. Idelfonso Rodríguez.

Núm. 4.253

Don Idelfonso Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo a la inserción del presente en el Boletín Oficial para que pueda ser examinado y producir contra él las reclamaciones pertinentes.

Alcaraz 16 de Octubre de 1923.—Idelfonso Rodríguez.

CARCABUY

Núm. 4.259

Don José María Martos Caracul, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por este Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales respectivas al primer semestre del actual año, se exponen al público hasta el ocho del próximo Noviembre en cumplimiento del artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Carcabuy 24 Octubre de 1923.—José M. Martos.

REPARTIMIENTO GENERAL

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.321

Comisión de evaluación Parte Personal

RESULTADO DE LA VOTACION

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hice saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Parroquia de San Isidro

Don Ernesto Aparicio Vigar, dos votos.

Don Miguel Rubio Alias, dos votos.

Don Vicente Leal González, dos votos.

Núm. 4.320

Parroquia de San Juan

Don Francisco Rodríguez Roso, dos votos.

Don Leopoldo Tena López, dos votos.

Don Nicasio Mateos Ropera, dos votos.

Núm. 4.319

Parte Real

Don Antonio Penco Izquierdo, tres votos.

Don Diego Murillo Babancho, tres votos.

Don Jesús L. Antón Mohedano, tres votos.

Don Tomás Gómez Parra, tres votos.

Don Matías Fernández Morán, tres votos.

Don Rafael Caja Fernández, tres votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles.

Hinojosa del Duque a 28 de Octubre de 1923. Luis D. Flores.—Andrés A. Pérez.—Antonio Ramírez.

Núm. 4.413

Parte Personal

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación electuada para designar a los vocales electivos que han de completar esta Comisión en el resultado de la votación al público por medio del presente y ocho de Octubre anterior, se hace público quedan definitivamente elidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Parroquia de San Isidro

Don Ernesto Aparicio Vigar
Miguel Rubio Alias
Vicente Leal González

Núm. 4.412

Parroquia de San Juan

Don Francisco Rodríguez Roso
Leopoldo Tena López
Nicasio Mateos Ropera

Núm. 4.411

Parte Real

Don Antonio Penco Izquierdo
Diego Murillo Babancho
Jesús L. Antón Mohedano
Tomás Gómez Parra
Matías Fernández Morán
Rafael Caja Fernández

Hinojosa del Duque a 5 de Noviembre de 1923.—El Presidente accidental, José Matías Peres.

Junta Administradora del Pósito

VILLAFRANCA

Núm. 4.288

Edicto

Don Apolinar Rodríguez Romero, Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado por la reglamentación y circular de la Delegación Regia de Rosijos de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis, se va a celebrar subasta y con la rebaja de treinta por ciento sobre el tipo de la primera las fincas que no fueron anotadas en la celebrada el día diez y siete de Agosto último y diez y seis del mes actual.

Dichas fincas son las tres que se relacionan en el edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número ochenta, correspondiente al día treinta de Julio último.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta oficina a diez y doce horas del día siguiente al en que haga quince hábiles de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial.

La descripción y demás circunstancias de las expresadas fincas, así como las condiciones a que se ha de sujetar esta subasta, son las mismas que figuran en el edicto de referencia, con la variación de que esta no se llevará a efecto simultáneamente en la Subasta.

Villafraña veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Apolinar Rodríguez.

Subastas

CORDOBA

Núm. 4.405

Don Angel Lariva y López de Cervantes, Jefe municipal del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este día a go y por ante el secretario que suscribe, se sigue procedimiento de apremio en ejecución de sentencia firme a instancia de don Tomás Gutiérrez Pavón, contra don José Dacías Rubio y su esposa doña Mariana Alcázar de la Torre sobre cobro de doscientas setenta y cinco pesetas, cos-

tas y sobre costas e intereses legales en los cuales a petición del señor se sitúan a pública subasta por segunda vez las fincas embargadas a los deudores siguientes:

Pesetas

Un pedazo de terreno del don José Dacías Rubio, al sordo de Malabrigo o Castañal, término de Espiel, de doce hectáreas, cuarenta áreas de cabida destinada a cereales, que linda al Norte con finca de Francisco del Río y servidumbre pública, hoy Leopoldo Cane; Levante, con otra de Rafael Ruiz Escitano, hoy Mariana Alcázar de la Torre; Sur, con la de Juan Díaz Valero y Rafael del Río Carracedo, hoy de Juan Sepúlveda Ruiz y Poniente, Rafael Ruiz Escitano, hoy Juan Díaz Valero, apreciada especialmente en cuatro mil pesetas 4.000

La mitad primitiva de un pedazo de terreno del cortijo de la Nava sito Nava del Espino término de Espiel, propia de doña Mariana Alcázar de la Torre, de cinco fanegas de cabida, equivalentes a tres hectáreas, veinte y dos áreas, que linda por Levante y Sur, con tierras de José Alcázar de la Torre, hoy Manuel Alcázar Pérez; Poniente, con Manuel Gómez, hoy Manuel de la Torre y Norte, con la de Pedro García, hoy Antonio Luque Pérez, apreciada especialmente en dos mil pesetas 2.000

En la subasta se ha señalado para el día quince de Diciembre próximo a las doce horas simultáneamente en los estrados de este Juzgado calle Claudio Marcela un número y los de Espiel; advirtiéndose a los licitadores que en ella deseen tomar parte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la deducción del veinte y cinco por ciento de rebaja, así como que para tomar parte en la misma, habrán de consignarse previamente en la mesa del Juzgado en que se presenten licitaciones una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho valor, porque se admite la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; advirtiéndose además que los títulos de propiedad de las fincas no se han suplido ni presentados, los que en su caso deberán ser formados por los rematantes a costa de los ejecutados.

En Córdoba a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Angel Lariva.—El Secretario, Rafael Aparicio.

Impreso y vendido en "La Verdad"—Librería